



Curaduría Urbana  
Primera de Montería

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los seis (06) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 251-2022**, por medio de la cual se expide licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva para edificación unifamiliar en dos (2) pisos, en el inmueble con nomenclatura urbana **C 4A 26 28** ubicado en el barrio **Edmundo López** del municipio de **Montería**, solicitado mediante radicado No. **23001-1-22-0036**, expedida a los veintiocho (28) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), por **JAIRO ENRIQUE PEREZ RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6874130**

La Resolución de la referencia, fue notificada a **JAIRO ENRIQUE PEREZ RODRIGUEZ**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los cinco (05) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **JAIRO ENRIQUE PEREZ RODRIGUEZ**.



Curaduría Urbana  
Primera de Montería

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería